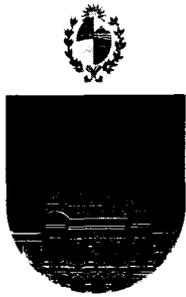


UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

**CONVENIO
ENTRE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO Y
LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**

En la ciudad de Montevideo, el día 17 de julio de dos mil nueve, entre: **POR UNA PARTE:** La **Intendencia Municipal de Maldonado** representado en este acto por el Intendente Municipal de Maldonado Sr. Oscar de los Santos Píriz y el Secretario General interino de la misma, Ingeniero Agrimensor Alvaro Luzardo González, con domicilio en Avenida Francisco Acuña de Figueroa esquina Burnett, de la ciudad de Maldonado.- **POR OTRA PARTE:** La **Universidad de la República**, representada por su Rector el Dr. Rodrigo Arocena Linn con domicilio en 18 de Julio 1968 de la ciudad de Montevideo. Y convienen:

PRIMERO.- Antecedentes.- La Udelar definió en su Plan Estratégico de Desarrollo para el periodo 2005-2009 como el primero de sus objetivos "responder a la demanda creciente en educación superior, profundizando el proceso de reforma universitaria y promoviendo la equidad social y demográfica".- A partir del año 2007 avanzó significativamente en la concreción de este objetivo estratégico. El 31/3/2007 el Consejo Directivo Central definió grandes lineamientos estratégicos a desarrollar por la Universidad de la República, siendo una de las líneas de trabajo a la que se le asignó mayor prioridad la de desarrollo de las actividades de la Universidad de la República en el Interior del país.- A partir de los grandes lineamientos estratégicos definidos por la Universidad en marzo se establecieron acciones concretas, para el desarrollo en las distintas regiones del país.- En el caso de la Región Este, el Consejo Directivo Central en su sesión del 17/07/2007, por resolución N°14 decidió: a) la creación del Centro Universitario de la Región Este (CURE). b) Impulsar la creación de una Mesa Consultiva Regional del Este para la elaboración en concreto del Proyecto "Centro Universitario de la Región Este". A partir de esta resolución y con el valioso aporte de todos los actores, universitarios y no universitarios vinculados al CURE se trabajó durante todo el año 2007 y 2008. Como corolario de ello, el Consejo Directivo Central de la Universidad el 25/11/2008 acordó crear un Polo de Desarrollo Universitario en la Región Este. La



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

construcción de un edificio para la Sede Maldonado del CURE es un paso significativo y trascendente en el desarrollo de la UdelaR en el interior del país y en el del CURE en particular.-

Por otra parte el Intendente de Maldonado, Sr. Oscar de los Santos, ha impulsado fervientemente las actividades de la UdelaR en el Departamento de Maldonado desde el inicio de su mandato al frente de la Comuna.- Una de las primeras acciones en este sentido fue destinar parte de su salario a la constitución de un fondo destinado a contribuir materialmente a la construcción de una sede en Maldonado del CURE.- El dinero acumulado a marzo del 2009 en este fondo asciende a la suma de \$U 4.818.710 (cuatro millones ochocientos dieciocho mil setecientos diez pesos uruguayos), suma que el Sr. Oscar de los Santos donó a la UdelaR y que esta acepta de acuerdo a documentos que no forman parte de este convenio pero si son un antecedente muy importante en la gestación del mismo.-

SEGUNDO- La Intendencia Municipal de Maldonado en cumplimiento de la resolución No 11046 de fecha 22 de diciembre de 2008 donó a la Universidad de la República por escritura que autorizó la Escribana Luján Criado el 24 de marzo de 2009 el inmueble padrón 11.174 (once mil ciento setenta y cuatro) antes padrones en mayor área 3355 y 3814 que según plano del Agrimensor Carlos Rodríguez inscripto en Catastro de Maldonado el 6 de marzo de 2009 con el No. 8875 se identifica como lote 2 y tiene una superficie de una hectárea mil nueve metros sesenta y nueve decímetros (1ha. 1009 m 69 dm) localidad catastral Punta del Este.- Dicha donación tiene como destino la ejecución de la primera etapa de la implementación edilicia de la sede Maldonado del CURE e impone a la Universidad la obligación de presentar el proyecto de obra y los planos respectivos ante el Municipio así como de iniciar las obras en un plazo no mayor de 2 años a partir del 22 de diciembre de 2008.-

TERCERO- A los efectos de la construcción del edificio sede Maldonado del CURE la Intendencia de Maldonado efectuará una contribución a la UdelaR a título gratuito de



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

\$ 25.132.188 (veinticinco millones ciento treinta y dos mil ciento ochenta y ocho pesos uruguayos).- Dicha contribución se efectuará antes del 31 de julio de 2009 y se transferirá a la cuenta que la Udelar indique a esos efectos.-.

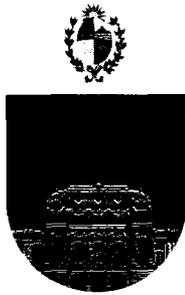
CUARTO.- La Universidad de la República se compromete al inicio de las obras en el plazo de 2 años a contar desde el 22 de diciembre de 2008.- De dicho plazo se descontarán los días que demore la aprobación de los planos de construcción y de otros documentos necesarios para el inicio de las construcciones. Si la Intendencia Municipal de Maldonado no transfiere los fondos referidos en la cláusula tercera en el plazo fijado se prorrogará asimismo el plazo establecido para el inicio de obras en tantos días como días de atraso tenga la transferencia de fondos relacionada precedentemente.-

QUINTO.- La Intendencia Municipal de Maldonado se obliga a:

a) Dar trámite y aprobar diligentemente el proyecto arquitectónico a efectos de habilitar el inicio de obra anticipado de la construcción de la sede universitaria en plazos acordes a las exigencias que la propia Intendencia establece en la donación del terreno.- Procederá luego a la aprobación definitiva del permiso de construcción.- Asimismo deberá realizar tareas que faciliten la gestión y la coordinación con otras dependencias de la administración pública que intervengan o tengan competencia con las obras a realizar (ANTEL, UTE, OSE, D.N.B, D.N.C) tendientes a proveer al predio de los suministros de energía, vertedero de efluentes cloacales y de suministro de agua básicos para la etapa de obras y una vez que estas culminen, asegurar la adecuada utilización del edificio o conjunto de edificios de la nueva sede.-

b) Los trabajos de delimitación del predio donado por la Intendencia y su demarcación con mojones a efectos de deslindarlo absolutamente de otros circundantes que están en uso por otras organizaciones, posibilitando el cercado del mismo antes del inicio de las obras.-

c) Colaborar con la Universidad en los trabajos necesarios con el objetivo de lograr la correcta accesibilidad vehicular al predio.- La Universidad de la República, en el marco de



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

un convenio con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, construirá el acceso vehicular y peatonal definido en el concurso.- Dentro del predio son necesarios trabajos de movimientos de tierra, nivelación y construcción de caminería.- Por tratarse de un conjunto de obras de infraestructura, en las que la Intendencia posee los técnicos más capacitados para diseñarlas, la maquinaria y operarios adecuados para ejecutarlas, la misma se compromete a aportar estos recursos humanos y materiales, quedando a cargo de la Universidad de la República la adquisición del resto de los materiales necesarios.-

d) Colaborar con la Universidad en los trabajos necesarios para conectar al predio a la red de agua potable y de saneamiento existentes en la zona.- Si las obras de conexión a la red de saneamiento afectasen infraestructura vial los trabajos de corte de calles y caminos y su posterior reconstrucción quedarán a cargo de la Intendencia.-

SEXTO.- Ambas partes se obligan a cumplir en tiempo y forma todas las obligaciones asumidas en las bases del concurso de anteproyectos para la Sede Maldonado del CURE.-

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Oscar de los Santos
Intendente
Intendencia Municipal
de Maldonado

Ing. Agr. Alvaro Luzardo
Secretario General (I)
Intendencia Municipal
de Maldonado